

19223 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Gonzalo Gustios», de Salas de los Infantes (Burgos).*

Por Orden de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) fue clasificado como Centro Homologado de Bachillerato el Centro de titularidad municipal «Gonzalo Gustios», de Sala de los Infantes (Burgos);

Vista la solicitud de cese de actividades del citado Centro municipal, realizada por el ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en nombre y representación de dicha Corporación, de fecha 19 de abril de 1989;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Gonzalo Gustios», de Salas de los Infantes, de titularidad municipal, y con domicilio en la carretera de Quintanar, sin número, con efectos de final del curso 1988/1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19224 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Bartolomé José Gallardo», de Campanario (Badajoz).*

Por Orden de 20 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo) fue clasificado como Centro Homologado de Bachillerato el Centro de titularidad municipal «Bartolomé José Gallardo», de Campanario (Badajoz).

Vista la solicitud de cese de actividades del citado Centro municipal, realizada por el ilustrísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Campanario, de fecha 27 de abril de 1989;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Bartolomé José Gallardo», de Campanario (Badajoz), de titularidad municipal, y con domicilio en la avenida de la Constitución, 70, con efectos de final del curso 1988/1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19225 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Maestro Juan Calero», de Monesterio (Badajoz).*

Por Orden de 22 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1984), fue clasificado como Centro Homologado de Bachillerato, el Centro de titularidad municipal «Maestro Juan Calero», de Monesterio (Badajoz).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Monesterio, en su reunión del día 22 de mayo de 1989, por el que solicita el cese de actividades del citado Centro municipal.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Maestro Juan Calero» de Monesterio

(Badajoz), de titularidad municipal y con domicilio en la calle José Antonio, 17, con efectos de final de curso 1988-89, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19226 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Pablo Díez-Rosario Guerrero», de Boñar (León).*

Por Orden de 3 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), fue clasificado como Centro Homologado de Bachillerato, el Centro de titularidad municipal «Pablo Díez-Rosario Guerrero», de Boñar (León).

Vista la solicitud de cese de actividades del citado Centro Municipal realizada por la ilustrísima Alcaldesa del Ayuntamiento de Boñar de fecha 23 de junio de 1989.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Pablo Díez-Rosario Guerrero» de Boñar (León), de titularidad municipal y con domicilio en la calle Escuelas, 40, con efectos de final de curso 1988-89, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19227 *ORDEN de 12 de julio de 1989 por la que se autoriza el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Ponce de León» de Tomelloso (Ciudad Real), con la rama de Arte Gráficas, profesión Encuadernación.*

Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real se ha promovido expediente en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro Público de Educación Especial «Ponce de León», de Tomelloso (Ciudad Real), con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias, requieren un tratamiento educativo peculiar, dentro del marco de la referida modalidad, orientada a facilitar, en lo posible, su integración social.

Examinado el expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo, y dado que los alumnos para los que se propone la creación de dicha Sección son susceptibles de recibir una formación profesional de Aprendizaje de Tareas, en los términos que en ésta se concibe en la legislación vigente.

Vistos el artículo 49.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Ponce de León» de Tomelloso (Ciudad Real), con la rama de Artes Gráficas, Profesión Encuadernación. La Sección se adscribirá al Instituto de Formación Profesional de Tomelloso.

Segundo.-Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para adoptar las medidas que considere precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.